



Fundación Educacional Cristo Rey
Instituto Humanidades de Concepción Alfredo Silva Santiago
“Educar, Evangelizar y Servir”

INFORMATIVO DE SEGURO AREA PROTEGIDA UNIDAD RESCATE MOVIL

¿Qué es el Seguro Area Protegida Unidad Rescate Móvil “URM”?

- Es un seguro que entrega el servicio de cuidado cardiorespiratorio y medicina interna de **URGENCIA** que consiste en la atención de crisis y traslado.

¿En qué horario?

- Lunes a viernes de 08:00 a 19:30 horas.
- Sábado de 10:00 a 14:00 horas.

¿Quienes acceden a este beneficio?

- Todos los estudiantes del Instituto de Humanidades Alfredo Silva Santiago Concepción, que se encuentren **dentro del recinto escolar**.

¿Quién lo solicita?

- Encargadas de la sala de primeros auxilios.

¿Cómo procede?

- Ocurrida la **Urgencia** dentro del Colegio, se solicita de inmediato el servicio a URM.
- El médico de URM entrega la atención de crisis.

¿A dónde se hará el traslado?

- Si el médico de URM decide traslado, este se hará a un **Centro Asistencial**.

¿Quién informará a los apoderados?

- Enfermería se comunicará con apoderado-a, para informar estado de salud de su pupilo(a).
- Se le consultará el Centro Asistencial que autoriza para el traslado si este, es solicitado por el médico.
- El apoderado(a) debe acudir al lugar autorizado para acompañar a su pupilo(a).



Fundación Educacional Cristo Rey
Instituto Humanidades de Concepción Alfredo Silva Santiago

“Educar, Evangelizar y Servir”

¿Si el traslado es al Hospital Clínico Regional Concepción?

- Se trasladará el alumno(a) acompañado del Coordinador Docente del Ciclo u otro funcionario del Colegio, para posteriormente hacer el relevo con el apoderado(a) que llegue al Hospital.
- La atención será totalmente gratuita, al hacer uso del Seguro Estatal por Accidentes Escolares.
- En caso que apoderado(a) decidiera trasladar a su pupilo desde este Centro Asistencial de Salud público a un Centro Asistencial de Salud privado, posteriormente puede hacer uso del Seguro Complementario de Salud por Accidentes.

¿Si el traslado es a un Centro de Salud privado?

- Se trasladará el alumno(a) al Centro Asistencial que determine el apoderado(a) acompañado del Coordinador Docente del Ciclo u otro funcionario del Colegio, para posteriormente hacer el relevo con el apoderado(a) que llegue al Centro Asistencial.
- Se puede hacer uso del Seguro Complementario de Salud por Accidentes, por las diferencias que no cubra la previsión de salud del beneficiario (Fonasa, Isapre, u otros).

IMPORTANTE:

- **Si un alumno(a) sufre un accidente grave de emergencia o enfermedad súbita de emergencia, será inmediatamente trasladado(a) al Servicio de Urgencia del Hospital Clínico Regional Concepción. Se informará prontamente a apoderado(a) quien posteriormente tendrá la posibilidad de decidir si mantener a su pupilo(a) en el mismo Centro Asistencial público o derivarlo a un Centro Asistencial privado.**



Fundación Educacional Cristo Rey
Instituto Humanidades de Concepción Alfredo Silva Santiago
“Educar, Evangelizar y Servir”

SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD POR ACCIDENTES

¿Qué es el seguro complementario de salud?

- Es un seguro que cubre las diferencias de los gastos a consecuencias de un **accidente**, luego de las bonificaciones reembolsadas por la Isapre, Fonasa, otra previsión de salud u otro seguro que tenga el asegurado (estudiante).

¿Qué empresa entrega el Seguro?

- Aseguradora MAPFRE.

¿Quiénes acceden a este beneficio?

- Todos los estudiantes del Instituto de Humanidades Alfredo Silva Santiago de Concepción que tengan su matrícula vigente.

¿En qué situación se ocupa el seguro complementario de salud?

- Cubre todo **accidente** ocurrido durante los **365 días** del año, las **24 horas** del día.

¿Cómo se solicitan los reembolsos de gastos médicos o dentales por accidente?

Las solicitudes de Reembolsos Médicos o Dentales deberán ser llenadas por el asegurado y el médico o dentista tratante cuando se acude a consulta médica, dental, o adjuntando comprobante de atención de urgencia de un Centro Asistencial.

Recuerde lo siguiente:

- Cuando concurra a médico o dentista en su consulta, lleve la “Solicitud de Reembolso de Gastos Médicos”, la cual se retira en la sala de Primeros Auxilios del Colegio, en la que deberá llenar cada ítem en la zona “Declaración del Médico Tratante”.
- Cuando concurra a un Centro Asistencial no es necesario que el médico o dentista llene la Solicitud, basta adjuntar a la Solicitud de Reembolso de Gastos Médicos, el comprobante de Atención de Urgencia entregada.



Fundación Educacional Cristo Rey
Instituto Humanidades de Concepción Alfredo Silva Santiago
“Educar, Evangelizar y Servir”

¿Qué antecedentes debe entregar para el reembolso de gastos?

Para reembolsar todos los gastos médicos o dentales, deberá adjuntar a la “Solicitud de Reembolso de Gastos Médicos” original, debidamente llenada, todos los documentos originales que se detallan a continuación:

- Consultas médicas o dentales, exámenes, procedimientos ambulatorios: enviar original de bonos (Fonasa e Isapre) u original de reembolsos de la institución donde efectuó la bonificación.
- Gastos de Hospitalización: presentar Programa Médico o Dental timbrado por Fonasa o Isapre, originales de los bonos y de reembolsos, facturas o boletas por diferencias no cubiertas por el establecimiento médico y detalle de los gastos de hospitalización que incluya, insumos y medicamentos utilizados, emitido por el Hospital o Clínica. Además, si lo hay, fotocopia de boletas de honorarios médicos o dentales (si es que éstas fueron reembolsadas por Isapre), etc.
- Las prestaciones que requieren derivación de un médico son: Psicología, Tratamientos de Kinesiología, Fonoaudiología y Psicopedagogía.

¿Cómo se solicitan los reembolsos de medicamentos?

- Los gastos por compra de Medicamentos, deben venir con la respectiva receta médica, original, en la cual el médico o dentista que lo atendió debe identificar claramente el nombre del paciente.
- Las boletas de farmacia deben traer el detalle del nombre de cada medicamento y el valor unitario correspondiente. En aquellas que sólo se indique el total de la venta, deberá obtenerse de la Farmacia, el detalle mencionado.
- Para recetas a permanencia, deberá adjuntar la receta original más la boleta de la farmacia. Para solicitudes posteriores se puede presentar copia de la receta.
Las recetas a permanencia deben ser renovadas cada seis meses.
- Para recetas retenidas, deberá enviar fotocopia de receta original con timbre de la farmacia que indique “Receta Retenida”.



Fundación Educacional Cristo Rey
Instituto Humanidades de Concepción Alfredo Silva Santiago
"Educar, Evangelizar y Servir"

¿Qué debe hacer en caso de urgencia?

Se entiende por Atención de Urgencia, a aquella otorgada en un Centro Asistencial tal como Posta o Servicio de Urgencia en Clínicas u Hospitales. En estos casos se deberá acreditar con los documentos de dicho establecimiento, la razón y el diagnóstico de la urgencia.

- El formulario podrá ser completado por el asegurado, y **NO** necesariamente por el médico.
- La persona deberá sacar fotocopia a todos los documentos originales, **ANTES** de llevarlos a la Isapre o Fonasa para posteriormente enviarlos al Seguro junto al reembolso de la Isapre o Fonasa (recomendable).

¿Cuál es el procedimiento de continuidad de tratamiento?

- Al presentar nuevos gastos por el mismo evento anterior, el asegurado deberá indicar, en la Declaración del asegurado, que es continuidad de tratamiento, el diagnóstico y la fecha de la atención anterior y de ser posible una fotocopia de dicho formulario.

¿Qué sucede si mi sistema de salud no me cubre un gasto?

- Para aquellos gastos no bonificados por el Sistema de Salud, se considerarán como gastos efectivamente incurridos el 50% de éstos, a los cuales se aplicarán los porcentajes y topes del plan contratado. En este caso para proceder al reembolso de gastos debe presentar los documentos originales con el timbre "**no bonificable**" de Isapre o Fonasa, junto con el formulario de Reembolso de Gastos Médicos debidamente completado por el médico tratante.

¿Dónde retiro la Solicitud de Reembolso Médico?

- En la sala de primeros auxilios del Colegio.
- En las Oficina de la Compañía aseguradora MAPFRE.

¿Cuál es la dirección de la compañía aseguradora MAPFRE?

- COCHRANE N°770, Concepción.



Fundación Educacional Cristo Rey
Instituto Humanidades de Concepción Alfredo Silva Santiago
"Educar, Evangelizar y Servir"

¿Cuál es el horario de atención de la Compañía MAPFRE?

- Lunes a jueves de 08:45 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:00 horas.
- Viernes de 08:45 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16:30 horas.

¿A quién se entrega la Solicitud de Reembolso Médico?

- Directamente en la oficina de recepción de la Compañía MAPFRE.

¿Cuál es el plazo de presentación de gastos médicos o dentales?

- Recuerde que las Solicitudes de Reembolso tienen un plazo máximo de presentación de 60 días cronológicos a partir de la fecha de la prestación.

¿En cuántos días será liquidada mi solicitud de reembolso?

- El tiempo de liquidación de sus gastos es de acuerdo a lo estipulado en la póliza y desde la fecha de despacho a la Compañía Aseguradora, por lo que será de 15 días cronológicos.
- El pago de sus reembolsos será similar a la forma de pago de su remuneración (cuenta corriente, vista o cheque). Adicionalmente recibirá un detalle de liquidación con el desglose de prestaciones enviada a la Compañía.

¿Cuál es la cobertura del Seguro?

- La cobertura anual es de 50 UF anuales por estudiante.
- La cobertura desmembramiento 200 UF.
- La cobertura por incapacidad permanente 200 UF.

Contacto Enfermería IHC

Catherine Jara E.: catherinejara@ihcass.cl
Jeannette Reyes G.: jreyes@ihcass.cl

Concepción, agosto de 2022